



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

<b>PROCESO</b>	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
<b>DEMANDANTE</b>	EMIRIDA DIAZ RAMOS
<b>DEMANDADOS</b>	HEREDEROS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y OTROS
<b>RADICADO</b>	25491408900120210000700
<b>ASUNTO:</b>	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIAS

Por ser procedente, accédase a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la demandante, Sra. EMIRIDA DIAZ RAMOS.

En consecuencia, se reprograman las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P., para el día 20 de abril del año 2022, a la hora de las 10.00 a.m.

Estese a lo dispuesto en proveído de fecha noviembre 30 de 2021.

Notifíquese y cúmplase:

  
ENITH LEMUS PÉREZ  
J u e z

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee428578f4a0696388a533978217df4b9ecac27cdce3edd6eca7e163c3915a0b  
Documento generado en 30/03/2022 01:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>